

## POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en el Fondo de Cultura Económica (FCE), sin importar el tipo de contratación.

En el FCE nos comprometemos a fomentar la equidad de género, la igualdad laboral y la no discriminación, mediante la implementación de condiciones de igualdad, y la prevención y erradicación de cualquier tipo de discriminación y hostigamiento. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación —ya sea de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal o entre personal de la misma jerarquía laboral— en materia de:

- apariencia física
- cultura
- discapacidad
- idioma
- sexo
- género
- edad
- condición social, económica, de salud o jurídica
- embarazo
- estado civil o conyugal
- religión
- opinión
- origen étnico o nacional
- preferencia sexual
- situación migratoria

### Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación del FCE

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante del FCE, armonizada con lo que establece la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED),<sup>1</sup> con el Código de Conducta del FCE y el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

### Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para las áreas funcionales del Fondo de Cultura Económica de los siguientes centros de trabajo:

<sup>1</sup> LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice "Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

PT/2023



**2025 “Año de la mujer indígena”  
DIRECCIÓN GENERAL**

| Centro de trabajo                                  | Ubicación   |
|--|---|
| Edificio Sede                                      | Carretera Picacho Ajusco núm. 227, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.  |
| Librería Alfonso Reyes                             | Carretera Picacho Ajusco núm. 227, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.  |
| Librería Daniel Cosío Villegas                     | Av. Universidad núm. 985, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.   |
| Librería Instituto Politécnico Nacional            | Av. IPN s/n, esq. Wilfrido Massieu, instalaciones del IPN Zacatenco, Col. Lindavista, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.   |
| Librería Juan José Arreola                         | Eje Central Lázaro Cárdenas núm. 24, esq. Venustiano Carranza, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.  |
| Librería Octavio Paz                               | Av. Miguel Ángel de Quevedo núm. 115, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.  |
| Librería Rosario Castellanos                       | Tamaulipas núm. 202, esq. Benjamín Hill, Col. Hipódromo de la Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.   |
| Librería Trinidad Martínez Tarrago (CIDE)          | Centro de Investigación y Docencia Económicas. Carretera México-Toluca KM. 16 1/2, 3655, Col. Lomas de Santa, Alcaldía Álvaro Obregón, Fe, C.P. 01210, Ciudad de México.                |
| Librería Un Paseo Por Los Libros                   | Pasaje Zócalo-Pino Suárez del Metro, local 4, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.   |
| Librería Víctor L. Urquidi (COLMEX)                | Colegio de México. Camino al Ajusco núm. 20, Col. Pedregal de Santa Teresa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 10740, Ciudad de México.   |
| Subgerencia de Almacén y Tráfico                   | José Ma. Joaristi núm. 205, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09830, Ciudad de México.<br>Calzada del Ejército 169, Col. Sector Reforma, C.P. 44840, Guadalajara, Jalisco. |
| Departamento de Ventas Guadalajara                 | Av. Chapultepec Sur núm. 198, Col. Americana, C.P. 44310, Guadalajara, Jalisco  |
| Librería José Luis Martínez                        | Av. Chapultepec Sur núm. 198, Col. Americana, C.P. 44310, Guadalajara, Jalisco  |
| Departamento de Ventas Monterrey                   | Av. San Pedro núm. 222 Norte, Col. Miravalle, C.P. 64660, Monterrey, N.L.   |
| Librería Fray Servando Teresa de Mier              | Av. San Pedro núm. 222 Norte, Col. Miravalle, C.P. 64660, Monterrey, N.L.   |
| Librería Elena Poniatowska                         | Av. Chimalhuacán s/n, Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México.  |
| Librería Dr. José María Luis Mora (Instituto Mora) | Plaza Valentín Gómez Farías núm. 12, Col. San Juan Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.   |

PITY/2025

RP

Qm

| Centro de trabajo     | Ubicación   |
|-----------------------|---|
| Librería Tina Modotti | Republica de Argentina núm. 28, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6010, Ciudad de México. |

### Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación del FCE:<sup>2</sup>

**Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y feminidad”, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Igualdad:** Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.

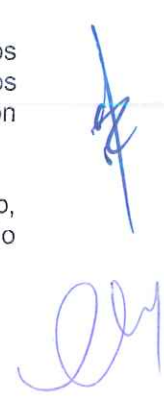
**Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

**Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

<sup>2</sup> Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

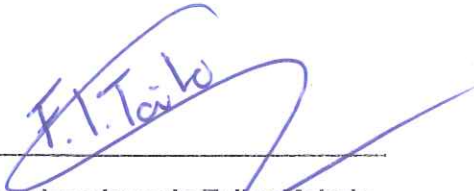
P. IIII/2025



### Principios Generales



- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de reclutamiento, selección y contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas que participen para ocupar cualquier vacante disponible en el FCE, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales o estatales.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

La Dirección General expresa su compromiso con el cumplimiento de la Política de Igualdad y No Discriminación.



---

Francisco Ignacio Taibo Mahojo  
Director General



Ciudad de México, a 20 de junio de 2025